MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 27 -DP-2013
(Actuación 61/11)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que se presentó reclamo por parte del Sr. Germán Di Giacomo DNI: 18.500.721 ante esta Defensoría el día 28 de Marzo de 2011 solicitando ayuda en la "toma" de terrenos realizada en el Barrio La Cumbre de nuestra ciudad.

Que esta Defensoría se avocó mediante Resolución N° 89-DP-11

Que ante la situación planteada el interesado participó de varias reuniones con distintas áreas del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS) las cuales motivaron la firma de un Convenio en el cual el IMTVHS se comprometió a incluir a las familias dentro de un próximo loteo social que surja desde la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Que realizados los reclamos a las áreas correspondientes por parte de esta Defensoría, se obtuvo copia del convenio firmado por las partes.

Que a raiz de contar con esa informacion, desde esta Defensoría intentamos comunicarnos con el denunciante y esto no fue posible, cabe aclarar que tampoco se pudo realizar la notificacion del avocamiento.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

1°) Dar por finalizada la investigación atento haber cesado el motivo que diera origen
2°) Comuníquese la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes.
3°) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
4°) Tómese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivese la actuación.

San Carlos de Bariloche, _____.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Defensoría del Pueblo

Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche